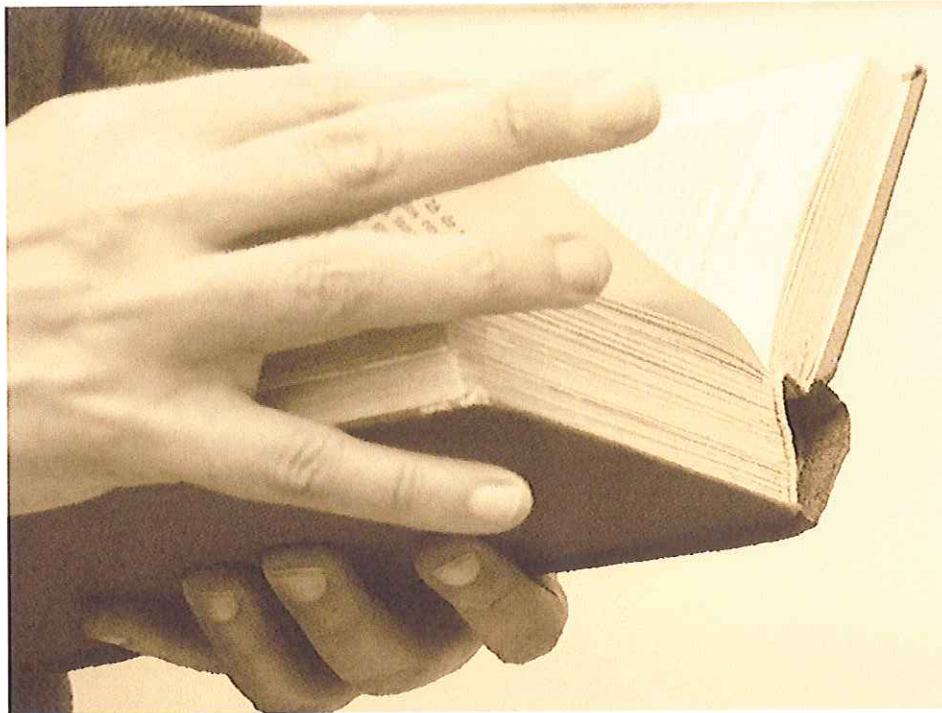




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y ALUMNOS
(Oficialía Mayor)



Normas procedimentales para la

EXPEDICIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO

V01. JULIO 2013



Como resultado de los trabajos desarrollados con los responsables de las unidades administrativas que conforman el área de gestión de la Oficialía Mayor, y en uso de la competencia otorgada mediante Resolución de la Sra. Rectora de la Universidad de Málaga de fecha 20 de febrero de 2008, por la que se regula la estructura orgánica básica del gobierno y dirección de dicha Universidad, esta Secretaría General acuerda establecer las siguientes normas reguladoras de carácter procedimental:

1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto establecer, ordenar, describir y asignar el conjunto de actuaciones a desarrollar para la expedición de títulos oficiales de Graduado por la Universidad de Málaga, que figuren inscritos como tales en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

2. Ámbito de aplicación

Las presentes normas son de aplicación a quienes finalicen, en Centros propios de la Universidad de Málaga, o adscritos a ésta, los estudios conducentes a un título oficial de Graduado que figure inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos como correspondientes a la Universidad de Málaga, así como a la totalidad de las unidades administrativas de dicha Universidad que participan en el desarrollo de los correspondientes procesos.

3. Iniciación del procedimiento

El procedimiento se iniciará únicamente a solicitud de persona interesada.

La solicitud se formalizará mediante la cumplimentación del modelo que figura como anexo 01 a las presentes normas, y su posterior presentación en la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentra adscrita la respectiva titulación.

La solicitud deberá indicar, en su caso, la mención o especialidad cuya constancia se desea en el respectivo título. En el supuesto de que la solicitud no haga referencia a ninguna mención o especialidad, no se hará constar ninguna referencia al respecto en el correspondiente título aun cuando se cumplieren los requisitos exigidos para ello.

La solicitud deberá indicar el lugar elegido para la recepción del título, de entre las siguientes opciones:

- En la Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga.
- En la Subdelegación del Gobierno (Oficina de Educación) u Oficina Consultar, más próxima a su lugar de residencia (en el supuesto de residencia en localidad distinta de Málaga)

En la medida de las posibilidades, la Universidad de Málaga procurará que la citada formalización pueda efectuarse a través de medios electrónicos.

4. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento constará de los siguientes trámites, que serán desarrollados por las unidades administrativas que se indican, de acuerdo con los criterios que en su caso se mencionan:





Trámite nº 1. Comprobación de datos identificativos de la solicitud

La tramitación se realizará por la Sección de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el respectivo título de Graduado, y consistirá en la comprobación de que en el expediente académico del solicitante figuran correctamente cumplimentados los siguientes datos, con arreglo a los criterios que en su caso se indican:

1.1. Nombre y apellidos del solicitante:

- Deberán ser coincidentes con los que figuren en el Documento Nacional de Identidad del solicitante (en el supuesto de solicitantes de nacionalidad española) o en el Pasaporte (en el supuesto de solicitantes de nacionalidad no española)
- No deberán utilizarse abreviaturas (por ejemplo: "María del Carmen" en lugar de "M^a del Carmen") ni puntos ortográficos (por ejemplo "José Manuel" en lugar de "José M.")
- La contracción gramatical "del", como parte del nombre o de los apellidos, se escribirá siempre en minúsculas.

1.2. Fecha de nacimiento:

- Deberá ser coincidente con la que figure en el Documento Nacional de Identidad del solicitante (en el supuesto de solicitantes de nacionalidad española) o en el Pasaporte (en el supuesto de solicitantes de nacionalidad no española)
- Deberá figurar en el formato "DD de MM de AAAA"

1.3. Localidad de nacimiento:

- Deberá ser coincidente con la que figure en el Documento Nacional de Identidad del solicitante (en el supuesto de solicitantes de nacionalidad española) o en el Pasaporte (en el supuesto de solicitantes de nacionalidad no española)
- Cuando el lugar de nacimiento sea una localidad española deberá indicarse, en el correspondiente campo de la aplicación informática, la provincia a la que pertenece, y cuando sea una localidad no española deberá indicarse, entre paréntesis, el Estado al que pertenece –por ejemplo: La Habana (Cuba)-

1.4. Nacionalidad:

- Deberá ser coincidente con la del Estado emisor del Documento acreditativo de la identidad del solicitante (Documento Nacional de Identidad, en el supuesto de solicitantes de nacionalidad española, o Pasaporte, en el supuesto de solicitantes de nacionalidad no española)

1.5. Denominación del título de Graduado cuya expedición se solicita

- Deberá ser coincidente con la denominación del título de Graduado al que se encuentra vinculado el respectivo expediente académico del solicitante en la Universidad de Málaga.



1.6. Denominación de la Mención cuya expedición se solicita

- Deberá ser coincidente con la denominación de la Mención (o una de las Menciones, en el supuesto de existencia de varias) del título de Graduado al que se encuentra vinculado el respectivo expediente académico del solicitante en la Universidad de Málaga.

La citada validación se deberá hacer constar, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", en el respectivo expediente académico, y supondrá el inicio de la tramitación a través de dicha aplicación.

Una vez finalizado el trámite, el expediente pasará al trámite nº 2 (Comprobación créditos obtenidos), y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 2. Comprobación de la obtención de los créditos exigidos por el plan de estudios

La tramitación se realizará por la Sección de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el respectivo título de Graduado, y consistirá en la comprobación de que el solicitante ha obtenido los créditos exigidos por el respectivo plan de estudios. Para ello, los correspondientes funcionarios, a partir de los datos que figuren en el expediente académico del solicitante, y mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", validarán que el solicitante ha obtenido, mediante evaluación positiva o convalidación de asignaturas o mediante el cómputo de créditos, la totalidad de los créditos exigidos por el correspondiente plan de estudios para la obtención del título de Graduado objeto de la solicitud y, en su caso, para la incorporación de la Mención que pudiera haberse indicado en la solicitud, de acuerdo con el itinerario definido al respecto en la correspondiente base de datos oficial de ordenación académica de la Universidad de Málaga.

Una vez finalizado el trámite, el expediente pasará al trámite nº 3 (Comprobación nivel idiomas), y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 3. Comprobación del cumplimiento de exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título

La tramitación se realizará por la Sección de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el respectivo título de Graduado, y consistirá en la comprobación del cumplimiento del nivel de conocimiento de idiomas exigido para la expedición del respectivo título. Para ello, los correspondientes funcionarios validarán el cumplimiento de alguno de los requisitos que a continuación se relacionan, en la forma que para cada caso se indica, como acreditación del nivel de conocimiento de una lengua extranjera, exigido para la expedición del respectivo título de acuerdo con lo indicado en documento anexo 02 a la presente:

Para estudiantes que iniciaron los respectivos estudios de Grado, en la Universidad de Málaga, con anterioridad al curso académico 2013//2014:

- 3.1. Que el interesado acredite poseer el conocimiento del correspondiente segundo idioma, en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, mediante alguno de los certificados que figuran en documento anexo 03 a la presente.

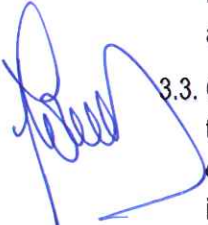


La actuación consistirá en comprobar que la certificación aportada se encuentra incluida en la relación que figura en documento anexo 02 a la presente, y que corresponde al respectivo idioma indicado en documento anexo 01 a la presente.

3.2. Que el interesado cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un mínimo de doce créditos correspondientes a asignaturas de planes de estudios de titulaciones universitarias oficiales, que han sido impartidas en un idioma distinto del castellano y de las demás lenguas cooficiales españolas (en su caso, deberá ser el idioma indicado en el anexo 01).
- Haber elaborado y defendido el Trabajo Fin de Grado de la respectiva titulación en un idioma distinto del castellano y de las demás lenguas cooficiales españolas (en su caso, deberá ser el idioma indicado en el anexo 01).
- Haber obtenido un mínimo de doce créditos como resultado de la estancia en una universidad extranjera, cuyo idioma oficial sea en un idioma distinto del castellano y de las demás lenguas cooficiales españolas (en su caso, deberá ser el idioma indicado en el anexo 01), en el marco de un programa o convenio de movilidad.
- Haber realizado actividades académicas transversales, organizadas por los Centros y/o Departamentos de la Universidad de Málaga dentro de la programación académica del curso, realizadas en un idioma distinto del castellano y de las demás lenguas cooficiales españolas (en su caso, deberá ser el idioma indicado en el anexo 01), y que en conjunto sean equivalentes a 12 créditos europeos.

La actuación consistirá en comprobar, a la vista de la información que conste en el respectivo expediente académico, o que aporte el interesado, el cumplimiento de alguno de los citados requisitos.

-  3.3. Que el interesado haya superado los requisitos establecidos en la Memoria de Verificación de la respectiva titulación de Graduado/a, que conllevan la adquisición de la competencia en el conocimiento de un idioma distinto del castellano y de las demás lenguas cooficiales españolas (en su caso, deberá ser el idioma indicado en el anexo 01) en el correspondiente nivel exigible. Este procedimiento únicamente será aplicable a aquellas titulaciones de Graduado/a cuyas Memorias de Verificación incorporan la citada adquisición de competencia, y que se indican en anexo 04 que figura a continuación, con indicación, en su caso, de los respectivos requisitos para dicha adquisición.

La actuación consistirá en comprobar, a la vista de la información que conste en el respectivo expediente académico, el cumplimiento de los citados requisitos.

Para estudiantes que iniciaron sus estudios con posterioridad al curso académico 2013/2014:

- 3.1. Que el interesado acredite poseer el conocimiento del correspondiente segundo idioma, en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, mediante alguno de los certificados que figuran en documento anexo 02 a la presente.



La actuación consistirá en comprobar que la certificación aportada se encuentra incluida en la relación que figura en documento anexo 02 a la presente, y que corresponde al respectivo idioma indicado en documento anexo 01 a la presente.

La citada validación se deberá hacer constar, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", en el respectivo expediente académico.

Una vez finalizado el trámite, el expediente pasará al trámite nº 4 (Liquidación de precios), y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 4. Liquidación de precios públicos aplicables

La tramitación se realizará por la Sección de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el respectivo título de Graduado, y consistirá en calcular la liquidación de los precios públicos que el interesado debe abonar por la prestación del servicio demandado. Para ello, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", elaborarán el correspondiente documento de liquidación de precios, teniendo en cuenta los siguientes extremos, y lo entregarán al interesado. La ejecución de dicha utilidad deberá generar la anotación en el respectivo expediente académico de la fecha en que se ha producido la citada elaboración y entrega.

- 4.1. Quienes acrediten poseer la condición de miembros de Familias Numerosas de Categoría Especial, tendrán una bonificación del 100% de los precios públicos aplicables (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas)
- 4.2. Quienes acrediten poseer la condición de miembros de Familias Numerosas de Categoría General, tendrán una bonificación del 50% de los precios públicos aplicables (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas)
- 4.3. Quienes acrediten poseer el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez (pensionistas de la Seguridad Social), o tener reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad (pensionistas de clases pasivas), tendrán una bonificación del 100% de los precios públicos aplicables (Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades)
- 4.4. Quienes acrediten la condición de víctima de actos terroristas, así como sus hijos, tendrán una bonificación del 100% de los precios públicos aplicables (Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)
- 4.5. Quienes acrediten la obtención de Premio Extraordinario (Orden de 8 de julio de 1988)

Una vez finalizado el trámite, el expediente pasará al trámite nº 5 (Comprobación del pago), y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 5. Comprobación del pago de los precios públicos liquidados

La tramitación se realizará por la Sección de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el respectivo título de Graduado/a, y consistirá en la comprobación, a partir de la información facilitada directamente por la entidad bancaria colaboradora, que se ha efectuado el ingreso de los correspondientes precios



públicos liquidados. Para ello, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", los correspondientes funcionarios validarán el proceso. La ejecución de dicha utilidad deberá generar la anotación en el respectivo expediente académico de la fecha en que se produce la citada validación.

Una vez finalizado el trámite, el expediente pasará en soporte electrónico, a través de la aplicación informática "Minerva Nova", directamente al trámite nº 6 sin necesidad de remitir ninguna documentación adicional ni en soporte papel ni en soporte electrónico, y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 6. Inscripción en el Registro Universitario de Títulos Oficiales de la Universidad de Málaga

La actuación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la inscripción del respectivo título en el "Registro Universitario de Títulos Oficiales de la Universidad de Málaga". Para ello, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", los correspondientes funcionarios procederán, en el plazo máximo de cinco días a contar desde la finalización del trámite nº 5, a la anotación de los siguientes datos en la base de datos oficial "Registro Universitario de Títulos Oficiales de la Universidad de Málaga". La ejecución de dicha utilidad deberá generar la anotación en el respectivo expediente académico de la fecha en que se produce la inscripción.

- Datos para Registro Universitario

Una vez finalizado el trámite, el expediente pasará al trámite nº 7 (Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Títulos), y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 7. Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Títulos

La tramitación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la solicitud al Registro Nacional de Títulos de la correspondiente inscripción registral. Para ello, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", los correspondientes funcionarios procederán, con una periodicidad semanal, a la preparación y envío de las solicitudes que al finalizado el trámite nº 6 (Inscripción en el Registro Universitario de Títulos) durante dicho período de referencia. La ejecución de dicha utilidad deberá generar automáticamente la anotación en el respectivo expediente académico de la fecha en que se produce la solicitud.

- Datos para Registro Nacional de Títulos.

Una vez finalizado el trámite, el expediente pasará al trámite nº 00 (Anotación del Número de Registro Nacional de Títulos), y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 8. Anotación del Número de Registro Nacional de Títulos en el expediente académico

La tramitación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la anotación en el expediente académico del titulado, del Número de Registro otorgado y comunicado por el Registro Nacional de Títulos. Para ello, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", los correspondientes funcionarios procederán, con una periodicidad semanal, a la descarga de la información de los lotes recibidos del Registro Nacional de Títulos durante dicho período de tiempo. La ejecución de dicha utilidad deberá generar automáticamente la anotación en el respectivo expediente académico del correspondiente número de Registro Nacional o, en su caso, de la existencia de incidencias planteadas.



Una vez realizado el presente trámite, el expediente pasará a los que a continuación o más adelante se describen, en función de que se hayan planteado o no incidencias por parte del Registro Nacional de Títulos:

- Si se han planteado incidencias: Se pasará al trámite nº 9 (Resolución de incidencias), y quedará pendiente de su inicio.
- Si no se han planteado incidencias: Se pasará conjuntamente a los trámites nº 10 (Expedición de la Certificación Supletoria del Título) y nº 11 (Remisión de datos a la empresa adjudicataria de la impresión del título), y quedará pendiente de sus respectivos inicios.

Trámite nº 9. Resolución de incidencias

La tramitación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la revisión del expediente para la resolución de las incidencias planteadas por el Registro Nacional de Títulos, que han impedido efectuar la correspondiente anotación en dicho Registro. Para ello, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", los correspondientes funcionarios procederán, en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción de la notificación de incidencias, a su correspondiente resolución y nueva anotación. La ejecución de dicha utilidad deberá generar de forma automática la anotación en el respectivo expediente académico de la fecha en que se efectúa la correspondiente modificación.

Una vez realizado el presente trámite, el expediente pasará nuevamente al trámite nº 7 (Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Títulos)

Trámite nº 10. Expedición de la Certificación Supletoria del Título

La tramitación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la elaboración de la "Certificación Supletoria del Título" para su expedición (firma) por la Sra. Rectora, u órgano unipersonal de gobierno en quien ésta delegue. Para ello, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", los correspondientes funcionarios procederán a la elaboración, impresión y puesta a disposición para su firma de los correspondientes documentos, en un plazo no superior a cinco días a contar desde la finalización del trámite nº 8.

Una vez realizado el presente trámite, el expediente pasará al trámite nº 11 (Remisión de la Certificación Supletoria del Título al respectivo Centro) y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 11. Remisión de la Certificación Supletoria del Título al respectivo Centro

La tramitación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la remisión de la Certificación Supletoria del Título a la Sección de Secretaría del respectivo Centro. Para ello, los correspondientes funcionarios procederán, con una periodicidad semanal, a la elaboración y envío del correspondiente oficio de remisión al Jefe de la mencionada Sección de Secretaría, en el que se relacionarán la totalidad de las certificaciones expedidas en dicho espacio de tiempo, y que se adjuntan a dicho escrito. La fecha en que se efectúa dicha remisión será anotada en el respectivo expediente académico.

Trámite nº 12. Remisión de datos a la empresa adjudicataria de la impresión del título

La tramitación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la remisión de los siguientes datos a la empresa adjudicataria de la impresión del título. Para ello, los correspondientes



funcionarios procederán, con una periodicidad semanal, y mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", a la elaboración y envío del lote correspondiente a la totalidad de los títulos cuyo trámite nº 00 haya finalizado en dicho espacio de tiempo. La ejecución de dicha utilidad deberá generar automáticamente la anotación en el respectivo expediente académico de la fecha en que se produce dicha remisión.

- Datos para la imprenta

Una vez finalizado el presente trámite, el expediente pasará al trámite nº 13 (Revisión y validación de la impresión) y quedará pendiente de su inicio.

Trámite nº 13. Recepción, revisión y validación de títulos impresos

La tramitación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la recepción, revisión y validación y/o modificación de los títulos impresos por la empresa adjudicataria, así como en la anotación de los correspondientes números identificativos de las cartulinas utilizadas. Para ello, los correspondientes funcionarios procederán, en un plazo no superior a diez días a contar desde la recepción del respectivo lote, a la revisión de las correspondientes impresiones y a comunicar a la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática "Minerva Nova", los supuestos en que se valida dicha impresión y/o las modificaciones que, en su caso, deben efectuarse. La ejecución de dicha utilidad deberá generar automáticamente la anotación en el respectivo expediente académico de la fecha en que se produce dicha comunicación (y las sucesivas que pudieran producirse).

En el supuesto que se detecten errores en la impresión que impidan la citada validación, se notificarán a la mencionada empresa adjudicataria para su subsanación y se procederá por parte del Jefe de la Sección de Títulos a la destrucción de la cartulina errónea y a la constancia de dicha destrucción mediante la correspondiente acta y prueba, y a anotar en el expediente el número de la nueva cartulina en sustitución del anterior correspondiente a la destruida.

Con la finalización del presente trámite se entenderá concluida la fase de instrucción del procedimiento, y el expediente pasará a la fase de finalización.

5. Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá mediante la ejecución conjunta y sucesiva de las tres actuaciones que a continuación se describen: Expedición y envío del título, Puesta a disposición del interesado, y Entrega al interesado y acuse de recibo.

Actuación nº 1. Expedición y envío del título

La actuación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la expedición de los títulos impresos validados que hayan sido recepcionados, y en su posterior envío al lugar indicado por el interesado en su solicitud de expedición. Para ello, el Jefe de la Sección de Titulaciones, en un plazo no superior a diez días a contar desde la finalización del trámite nº 13 (recepción), procederá a la firma autógrafa de los correspondientes títulos y a su posterior envío, mediante el correspondiente oficio de remisión (con acuse de recibo), al lugar indicado por el interesado en su solicitud de expedición. La fecha en que se produce dicha comunicación deberá ser anotada en el respectivo expediente académico.



Actuación nº 2. Puesta a disposición del interesado

La actuación corresponde a la Sección de Titulaciones de la Universidad de Málaga, y consistirá en la comunicación al interesado de que su título ha sido expedido y puede proceder a su recogida. Para ello, el Jefe de la Sección de Titulaciones, en un plazo no superior a diez días a contar desde la finalización de la actuación nº 1 (expedición y envío), y mediante la correspondiente utilidad de la aplicación informática Minerva Nova, remitirá un correo electrónico a la dirección institucional del interesado en la Universidad de Málaga informándole al respecto. La remisión de dicho correo deberá generar la anotación automática en el respectivo expediente académico de la fecha en que se produce dicha comunicación.

Actuación nº 3. Entrega al interesado y acuse de recibo

La actuación corresponde a la Sección de Secretaría del respectivo Centro de la Universidad de Málaga (o, en su caso, a la Oficina de Educación de la Subdelegación del Gobierno u Oficina Consular), y consistirá en entregar al interesado el correspondiente título expedido, que se encuentra depositado y custodiado en dicha unidad administrativa, y en recabar el correspondiente acuse de recibo. Para ello, en el caso de actuación por parte de la citada Sección de Secretaría, los correspondientes funcionarios procederán a la identificación del interesado, mediante la comprobación del documento de identidad que figure en el respectivo expediente académico (o de la persona autorizada por éste, siempre mediante poder notarial, para que retire el título en su nombre), a recabar su firma autógrafa tanto en el original del título como en el acuse de recibo, y al archivo de dicho acuse de recibo en el correspondiente expediente académico. La fecha en que se produce dicha entrega deberá ser anotada en el respectivo expediente académico.

Los acuses de recibo de entregas efectuadas en Subdelegaciones del Gobierno y Oficinas Consultares serán reenviados por la Oficialía Mayor (Sección de Titulaciones) a la Sección de Secretaría correspondiente para su archivo en el respectivo expediente académico.

6. Normativa de referencia

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- Orden 2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor.
- Orden de 8 de julio de 1988, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 26 de junio de 1989, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

7. Referencias de género

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.



Anexo 01

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO OFICIAL DE GRADUADO/A

DATOS DEL ESTUDIANTE	<p>Apellidos y nombre:</p> <p>Documento de identidad nº:</p> <p>Fecha de nacimiento: (día / mes / año) / /</p> <p>Lugar de nacimiento: .Municipio: Provincia: País:</p> <p>Nacionalidad:</p> <p>Dirección a efectos de notificaciones relativas a la presente solicitud: (marque y cumplimente la opción deseada)</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Postal:..... Localidad.....CP.....</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección de correo electrónico:</p> <p>Teléfono/s de contacto: Fijo:..... Móvil:</p>
DATOS ACADÉMICOS	<p>Titulación cuya expedición se solicita: Graduado/a en:</p> <p>Mención:</p> <p>Acreditación conocimiento exigido de lengua extranjera (indicar la vía alegada):</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Haber obtenido un mínimo de doce créditos de asignaturas de titulaciones universitarias oficiales, impartidas en lengua extranjera.</p> <p><input type="checkbox"/> Haber elaborado y defendido el Trabajo Fin de Grado en lengua extranjera</p> <p><input type="checkbox"/> Haber obtenido un mínimo de doce créditos como resultado de la estancia en una universidad extranjera con idioma oficial distinto del castellano, en el marco de un programa de movilidad</p> <p><input type="checkbox"/> Haber realizado actividades académicas transversales, organizadas por los Centros y/o Departamentos de la Universidad de Málaga dentro de la programación académica, realizadas en lengua extranjera, y que en conjunto sean equivalentes a 12 créditos europeos.</p> <p><input type="checkbox"/> Haber superado los requisitos establecidos en la Memoria de Verificación de la citada titulación de Graduado/a que conllevan la adquisición de la competencia en el conocimiento de un idioma distinto del castellano, en el correspondiente nivel exigible.</p>

El abajo firmante, cuyos datos personales figuran en el apartado “Datos del Estudiante”, solicita le sea expedido el título indicado en el apartado “Datos Académicos”, como título oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, a.....de.....de.....

El interesado, o su representante

Fdo.:.....





Anexo 02

Titulación	Idioma exigido	Nivel exigido
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	Sin concretar	B1
Graduado/a en Arquitectura	Sin concretar	B1
Graduado/a en Bellas Artes	Sin concretar	B1
Graduado/a en Biología	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ciencias Ambientales	Sin concretar	B1
Graduado/a en Comunicación Audiovisual	Sin concretar	B1
Graduado/a en Criminología	Sin concretar	B1
Graduado/a en Derecho	Sin concretar	B1
Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Sin concretar	B1
Graduado/a en Economía	Sin concretar	B1
Graduado/a en Educación Infantil	Sin concretar	B1
Graduado/a en Educación Primaria (sin mención cualificadora, o para la Mención de Educación Física, la Mención de Educación Musical, o la Mención en Escuela Inclusiva y Atención a la Diversidad)	Inglés y Francés	B1
Graduado/a en Educación Primaria (para la Mención de Lengua Extranjera)	Inglés y Francés	B2
Graduado/a en Educación Social	Sin concretar	B1
Graduado/a en Enfermería	Sin concretar	B1
Graduado/a en Estudios Ingleses	Inglés	B1
Graduado/a en Filología Clásica	Sin concretar	B1
Graduado/a en Filología Hispánica	Sin concretar	B1
Graduado/a en Filosofía	Sin concretar	B1
Graduado/a en Finanzas y Contabilidad	Sin concretar	B1
Graduado/a en Fisioterapia	Sin concretar	B1
Graduado/a en Geografía y Gestión del Territorio	Sin concretar	B1
Graduado/a en Gestión y Administración Pública	Sin concretar	B1
Graduado/a en Historia	Sin concretar	B1



Graduado/a en Historia del Arte	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería de Computadores	Inglés	B1
Graduado/a en Ingeniería de la Salud	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial	Sin concretar	B2
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas Electrónicos	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería de Sonido e Imagen	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería del Software	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	Sin concretar	B2
Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Inglés	B1
Graduado/a en Ingeniería Informática	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería Mecánica	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería Química	Sin concretar	B1
Graduado/a en Ingeniería Telemática	Sin concretar	B1
Graduado/a en Logopedia	Sin concretar	B1
Graduado/a en Marketing e Investigación de Mercados	Sin concretar	B1
Graduado/a en Matemáticas	Sin concretar	B1
Graduado/a en Medicina	Sin concretar	B1
Graduado/a en Pedagogía	Sin concretar	B1
Graduado/a en Periodismo	Sin concretar	B1
Graduado/a en Podología	Sin concretar	B1
Graduado/a en Psicología	Sin concretar	B1
Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas	Sin concretar	B1
Graduado/a en Química	Sin concretar	B1
Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Sin concretar	B1



Graduado/a en Terapia Ocupacional	Sin concretar	B1
Graduado/a en Trabajo Social	Sin concretar	B1
Graduado/a en Traducción e Interpretación	Sin concretar	B1
Graduado/a en Turismo	Inglés	B1

Anexo 03:

Idioma	Certificado
Inglés	Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga (B1)
Inglés	Acles B1 Cert
Inglés	Business Language Testing Service (BULATS) 40-59 (req. superación de las cuatro macro destrezas)
Inglés	Cámara de Comercio de Londres: English for Tourism / Jetset Esol. B1/ Elsa B1
Inglés	Cambridge: Business English Certificates (BEC) BEC 1 Preliminary
Inglés	Cambridge: General English Exams: Preliminary English Test (PET)
Inglés	Cambridge: International English Language Testing Service (IELTS): 3, 5-4,5
Inglés	Cles: Cles 1
Inglés	Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006): Intermedio 2
Inglés	Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988): 3º Curso Ciclo Elemental
Inglés	London Test of English (LTE): Level 2
Inglés	Test of English as a Foreign Language – Computer Based (TOEFL cBT): 137+
Inglés	Test of English as a Foreign Language – Internet Based (TOEFL iBT): 57-86
Inglés	Test of English as a Foreign Language – Paper Based (TOEFL pBT): 457+
Inglés	The European Language Certificates (telc) telc English B1
Inglés	Trinity College: Integrated Skills in English (ISE): ISE I
Inglés	Unicert Level 1
Inglés	University of Central Lancashire (UCLan) Entry 3 (B1)
Francés	Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga (B1)
Francés	Acles B1 Cert
Francés	Alliance Française: Certificat D'Études en Français Pratique 2 (CEFP 2)



Francés	Business Language Testing Service (BULATS) 40-59 (req. superación de las cuatro macro destrezas)
Francés	Centre de Langue Française: Diplômes de Français Professionel (DFP) Spécialités DFP Secrétariat B1/DFP Tourisme B1/DFP Scientifique B1
Francés	Centre de Langue Française: Diplômes de Français Professionel (DFP) Généralistes DFP B1
Francés	Centre International D'Etudes Pedagogiques: Diplôme D'Etudes en Langue Française (DELF): Diplôme D'Etudes en Langue Française B1 (DELF B1)
Francés	Centre International D'Etudes Pedagogiques: Test de Connaissance de Française (TCF): TCF Niveau 3 (B1): 300-399pts
Francés	Ch. de Commerce et D'Industrie: Test D'Evaluation de Française (TEF): TEF 3: 361-540 pts
Francés	Cles: Cles 1
Francés	Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006): Intemedio 2
Francés	Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988): 3º Curso Ciclo Elemental
Francés	The European Language Certificates (telc) Telc Français B1
Francés	Unicert Level 1
Alemán	Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga (B1)
Alemán	Acles B1 Cert
Alemán	Business Language Testing Service (BULATS) 40-59 (req. superación de las cuatro macro destrezas)
Alemán	Cles: Cles 1
Alemán	Deutsches Sprachdiplom der Kulturminister-Konferenz (DSD) DSD 1
Alemán	Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006) Intemedio 2
Alemán	Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988) 3º Curso Ciclo Elemental
Alemán	Goethe-Institut: Zertifikat Deutsch (ZD)/Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZDj)
Alemán	Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD): B1 Zertifikat Deutsch (ZD)/B1 Zertifikat



	Deutsch für Jugendliche (ZDj)
Alemán	The European Language Certificates (telc): telc Deutsch B1/telc B1+BERUF/telc B1 Schule
Alemán	Unicert Level 1
Italiano	Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga (B1)
Italiano	Accademia Italiuana di Lingua (AIL) DILI I/DILC
Italiano	Acles B1 Cert
Italiano	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI) CELI 2
Italiano	Certificazione dell'Italiano Commerciale (CIC) CIC 1
Italiano	Certificazione di Italiano como Lingua Straniera (CILS) CILS Uno B1
Italiano	Cles: Cles 1
Italiano	Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006) Intemedio 2
Italiano	Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988) 3º Curso Ciclo Elemental
Italiano	Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA) PLIDA B1
Italiano	The European Language Certificates (telc) telc Italiano B1
Italiano	Unicert Level 1
Otros Idiomas	Acles B1 Cert
Otros Idiomas	Cles: Cles 1
Otros Idiomas	Unicert Level 1
Checo	The European Language Certificates (telc) telc Český Jazyk B1
Chino	Hanyu Shuiping Kaoshi (HSK) HSK3 (req. superación de las cuatro destrezas)
Griego	Centre for the Greek Language-Certificate or Attainment in Modern Greek Level B'
Griego	Veveosi Ellinomatheias Elemental
Portugués	Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga (B1)
Portugués	The European Language Certificates (telc) telc Portugués B1
Portugés	Instituto Camoes y Universidad de Lisboa Diploma Elemental de Portugés Língua Estrangeira (DEPLE)



Ruso	The European Language Certificates (telc) telc РУССКИЙ ЯЗЫКВ1
Turco	The European Language Certificates (telc) telc Türkçe B1

Anexo 04: (en elaboración)

Titulación	Requisito Especifico

Málaga, a 15 de julio de 2013.
EL SECRETARIO GENERAL




Miguel Porras Fernández